



## APC Colombia

**OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796,887 Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, según Resolución No. 21 del 17 de enero de 2023 y acta de posesión No. 584 del 17 de enero de 2023 y debidamente facultado para actuar según Resolución No. 417 de octubre 24 de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, creada como Unidad Administrativa Especial mediante Decreto 4152 del 3 de noviembre de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y por la otra, **CORONEL JULIÁN ANDRÉS ARANGO BETANCOURT**, identificado con cedula militar N° 80.031.662, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS identificada con NIT No. 830087443, de conformidad con la orden semanal 001 del 4 de enero de 2025, en su calidad de Director, en uso de la delegación para contratar, otorgada por el Ministro de Defensa Nacional, a través de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “...*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones...*”, quien para efectos del presente se llamará LA CENAC, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018, previas las siguientes consideraciones:

**1)** Que el 16 de agosto de 2018, se suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre MDN- CENAC INGENIEROS y APC-COLOMBIA para la estructuración técnica, administrativa y financiera orientada a la ejecución de la segunda fase de los recursos provenientes de la donación establecida en el “Grant Agreement” y sus enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA.”*

**2)** Que la cláusula séptima del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de



## APC Colombia

OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.

2018, establece como del valor de mismo así: *“El presente Convenio no tendrá un valor en recursos, toda vez que se trata de un apoyo técnico y administrativo para ejecutar la segunda fase de la donación realizada mediante el Grant Agreement suscrito entre APC COLOMBIA Y LA FUNDACIÓN HOWARD BUFFETT, fase que corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOLARES (US\$33.120.000), los cuales fueron monetizados conforme a la Tasa Representativa de Mercado del día que los recursos sean incorporados en el presupuesto nacional”*

**3)** Que la cláusula octava establece el plazo de duración así: - *“La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021.”*

**4)** Que el convenio marco interadministrativo N° (14-21) de 2017 suscrito entre APC COLOMBIA y el Ministerio de Defensa Nacional fue prorrogado hasta el día 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la modificación suscrita el 8 de octubre de 2025, en donde se determinó modificar la cláusula segunda, tercera y quinta del mencionado convenio, acordando entre otras cosas, que la duración será hasta el 31 de diciembre de 2026.

**5)** Que el supervisor del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018 a través de memorando OFI25-00005308 de fecha 14 de octubre de 2025, solicitó adelantar el trámite correspondiente para la modificación del convenio 56-2018, para lo cual anexa el formato solicitud de modificación A-FO-185:

*“1- Prorrogar por doce meses, esto es hasta el 31 de diciembre de 2026 el término de ejecución del convenio interadministrativo de asociación No. 56 de 2018, para lo cual se requiere modificar la cláusula octava que refiere al término de duración*

*2- Modificar las cláusulas tercera, quinta, sexta y novena del convenio mencionado”.*

**b) Razones en que se fundamenta la solicitud de la modificación:** La prórroga se justifica teniendo en cuenta que el 17 de diciembre de 2021, se adicionó el acuerdo de subvención, suscrito con la Fundación Howard Buffet en el siguiente sentido: *“El monto total de la subvención aprobada es de USD \$ 5,000,000 para cubrir cinco años de necesidades de sostenibilidad operacional para BRDEH. La Fundación dispone a APC-Colombia para aplicar USD \$ 1.964.893 en ahorros de la cuenta restringida correspondiente al proyecto “Eliminación de Minas Terrestres en Colombia” financiado por la Fundación a través de dos acuerdos separados firmados en 2017 y adjuntos para referencia a este acuerdo como Anexo 8 (Acuerdo para la Eliminación de Minas*

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 2/11



## APC Colombia

**OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

Terrestres en Colombia noviembre de 2017). La Fundación hará un solo pago adicional de \$3,035,107 para cubrir el resto del presupuesto de sostenibilidad operacional en el Anexo A”.

De acuerdo con lo anterior los cinco años de sostenibilidad operacional se cumplen el 31 de diciembre de 2026, por lo que el término de vigencia actual del Convenio, resulta ser insuficiente

Por otra parte, el día 27 de agosto de 2025, conforme al acta de reunión N° ACT 2025-175 suscrita por funcionarios del Ministerio de Defensa (Director de seguridad nacional, su asesor jurídico y el coordinador del grupo de desminado humanitario) conjuntamente con funcionarios de APC- Colombia, se realizó la revisión del Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 014-2021 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, así como del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018 suscrito entre la CENAC de Ingenieros y la APC-Colombia, con el objeto de analizar la prórroga y modificación de los mismos. En el acta mencionada se dejó registro de las cláusulas sobre las que recaen las modificaciones del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018 en las que se encuentran las cláusulas tercera, quinta, sexta y novena del convenio 56 de 2018, de acuerdo con lo siguiente:

| CONVENIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CLAUSULA                                                                                          | NUMERAL | MODIFICACIONES APROBADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE | TERCERA UNIDADES ESTRUCTURADORAS                                                                  | N/A     | <b>CLAUSULA TERCERA. UNIDADES ESTRUCTURADORAS TÉCNICAS.</b> Serán designados por intermedio de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conforme a la Resolución que se adjuntó para tal efecto. Teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos requeridos para la Fase 2, de ejecución de los recursos provenientes del “Grant Agreement” y sus enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffet y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, y que serán adquiridos a través de APC – COLOMBIA, es necesario contar con el personal técnico experto en las diferentes especialidades y con la experiencia e idoneidad suficiente, dentro de la organización del Comando del Ejército, para la estructuración de los diferentes procesos contractuales que se generen a partir de la necesidad ya descrita, y conforme a lo establecido en el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 021 (Ministerio de Defensa) y N° 014 ( APC COLOMBIA ) del 23 de agosto de 2017. El comité jurídico, financiero y económico estructurador será designado desde la APC Colombia. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CENAC INGENIEROS A TRAVÉS DE LA BRIGADA DE DESMINADO HUMANITARIO No. 1 | 4       | 4) A través de la BRDEH, acompañar y ser el responsable técnico de la ejecución de los procesos precontractuales que se adelanten para realizar las contrataciones requeridas por APC, resolviendo las observaciones que presenten los proponentes dentro de los procesos, haciendo parte del comité evaluador en la parte técnica que se requieran en el desarrollo de los procesos de contratación. Contando con el acompañamiento de los comités designados por APC Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                   | 6       | 6) A través de la BRDEH, vigilar el desarrollo y ejecución del presente convenio interadministrativo No. 2, en lo relacionado con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 3/11



## APC Colombia

**OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

| CONVENIO                                                                                 | CLAUSULA                             | NUMERAL           | MODIFICACIONES APROBADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL. |                                      |                   | la coordinación del supervisor y el comité técnico estructurador durante la etapa precontractual de los procesos derivados del presente convenio) A través de quien designe la Brigada de desminado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                          |                                      | 8                 | 8) La Brigada de Desminado Humanitario No. 1, deberá informar a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, los nombres, grados y cargos del personal designado para la estructuración técnica de todos y cada uno de los procesos según su modalidad para la adquisición de la necesidad presentada ante el cooperante para el desarrollo de la segunda fase, a fin de elaborar el Acto administrativo para tal fin.                                                                                                               |
|                                                                                          |                                      | 9                 | 9) A través de los comités técnicos estructuradores, la BRDEH deberá designar mediante orden semanal el supervisor en cada uno de los contratos que APC-COLOMBIA suscriba, quien a su vez responderá por la correcta ejecución y por ende utilización de los elementos y/o servicios adquiridos, en virtud de sus funciones.                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                          |                                      | 11                | 11) A través de la BRDEH, estructurar técnicamente todos los procesos contractuales objeto del presente convenio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                          | SEXTA. OBLIGACIONES DE APC-COLOMBIA: | Incluir No. 8 y 9 | 8) A través de la APC Colombia, estructurar y evaluar económica, financiera y jurídicamente, todos los procesos contractuales (de acuerdo a su modalidad) objeto del presente convenio.<br>9) Resolver las observaciones que presenten los proponentes dentro de los procesos, haciendo parte del comité evaluador en la parte financiera y económica, jurídica en el desarrollo de los procesos de contratación.                                                                                                             |
|                                                                                          | NOVENA                               | N.A.              | 9) en lo referente al tema de supervisión se propone así: la supervisión del presente convenio por parte de APC Colombia será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto y por parte del Ministerio de Defensa -CENAC DE INGENIEROS - Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario, la supervisión será ejercida por el Oficial de Convenios de la BRDEH o por quien hagan sus veces debidamente nombrado, según los actos administrativos internos vigentes y que deberán ser comunicados a APC- Colombia. |

Que el 14 de octubre de 2025 se llevó a cabo reunión entre el Director Administrativo y Financiero de APC Colombia, personal de APC Colombia, el Oficial de Convenios de la BRDEH y personal de la BRDEH, (Se adjunta acta de reunión) donde se acordó que las cláusulas que se relacionan a continuación quedan de la siguiente manera:

### CLÁUSULA QUINTA.

**3)** A través de la BRDEH, entregar a APC-COLOMBIA los documentos requeridos para realizar los procesos de contratación según su modalidad, que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de este convenio derivado, entre ellos: (estudios previos, en cuanto a la estructuración técnica, para lo cual deberán aportar la necesidad, el aval técnico a las cotizaciones, paquetes técnicos, fichas técnicas, normas técnicas y/o especificaciones técnicas de los procesos para la adquisición de los bienes y servicios de acuerdo a la cláusula segunda del presente convenio interadministrativo y que éstos cumplan con las condiciones técnicas requeridas para el propósito de Desminado Humanitario.

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 4/11



## APC Colombia

**OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

### **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE APC-COLOMBIA**

**8)** A través de la APC Colombia, estructurar y evaluar económica (estudios del mercado y análisis del sector), financiera y jurídicamente, todos los procesos contractuales (de acuerdo a su modalidad) objeto del presente convenio.

Adicionalmente, se prevé modificar la denominación de Brigada de Desminado Humanitario No. 1 por Brigada de Desminado Humanitario o quien haga sus veces.

Finalmente, teniendo en cuenta que para el año 2025, se encuentran en trámite 5 procesos de contratación y se requiere para el año 2026 ejecutar las actividades descritas en el plan de adquisiciones proyectado para esa vigencia, las cuales requieren acompañamiento técnico por parte de la Brigada de Desminado Humanitario a APC COLOMBIA, se manifiesta la necesidad de prorrogar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 056 DE 2018, proponiendo que dicha prórroga sea por doce meses, esto es hasta el 31 de diciembre de 2026.

De igual forma, es necesario realizar las modificaciones a las cláusulas indicadas con el fin de dar celeridad a los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos en la ejecución del convenio para la sostenibilidad operacional de la BRDEH.

#### **a) Balance general de la ejecución contractual, tanto técnica como financiera a la fecha en que se solicita la modificación:**

Respecto de la ejecución técnica, a la fecha de la presente solicitud las actividades, obligaciones y compromisos asumidos por cada uno de los convenientes se han cumplido a cabalidad a la fecha.

Teniendo en cuenta que el convenio no tiene un valor y en consecuencia no hay aportes en dinero, no hay un balance financiero del mismo, sin embargo, es necesario continuar la ejecución durante el año que aún falta por cumplir conforme al acuerdo de subvención.

#### **b) Las condiciones contractuales a modificar:**

Se requiere:

1. Modificar la CLÁUSULA OCTAVA del Convenio interadministrativo de asociación No. 56 de 2018, la cual quedará así:

**“CLÁUSULA OCTAVA DURACIÓN.** - La duración del presente Convenio será hasta el 31



## APC Colombia

**OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

de diciembre de 2026.

Modificar las cláusulas tercera, quinta, sexta y novena del Convenio interadministrativo de asociación No. 56 de 2018, de acuerdo con lo siguiente:

| CONVENIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CLAUSULA                                                                                          | NUMERAL | MODIFICACIONES APROBADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL. | TERCERA UNIDADES ESTRUCTURADAS                                                                    | N/A     | <b>CLAUSULA TERCERA. UNIDADES ESTRUCTURADORAS TÉCNICAS.</b> Serán designados por intermedio de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conforme a la Resolución que se adjuntó para tal efecto. Teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos requeridos para la Fase 2, de ejecución de los recursos provenientes del “Grant Agreement” y sus enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffet y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, y que serán adquiridos a través de APC – COLOMBIA, es necesario contar con el personal técnico experto en las diferentes especialidades y con la experiencia e idoneidad suficiente, dentro de la organización del Comando del Ejército, para la estructuración de los diferentes procesos contractuales que se generen a partir de la necesidad ya descrita, y conforme a lo establecido en el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 021 (Ministerio de Defensa) y N° 014 ( APC COLOMBIA ) del 23 de agosto de 2017. El comité jurídico, financiero y económico estructurador será designado desde la APC Colombia. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CENAC INGENIEROS A TRAVÉS DE LA BRIGADA DE DESMINADO HUMANITARIO No. 1 | 3       | 3) A través de la BRDEH, entregar a APC-COLOMBIA los documentos requeridos para realizar los procesos de contratación según su modalidad, que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de este convenio derivado, entre ellos: (estudios previos, en cuanto a la estructuración técnica, para lo cual deberán aportar la necesidad, el aval técnico a las cotizaciones, paquetes técnicos, fichas técnicas, normas técnicas y/o especificaciones técnicas de los procesos para la adquisición de los bienes y servicios de acuerdo a la cláusula segunda del presente convenio interadministrativo y que éstos cumplan con las condiciones técnicas requeridas para el propósito de Desminado Humanitario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                   | 4       | 4) A través de la BRDEH, acompañar y ser el responsable técnico de la ejecución de los procesos precontractuales que se adelanten para realizar las contrataciones requeridas por APC, resolviendo las observaciones que presenten los proponentes dentro de los procesos, haciendo parte del comité evaluador en la parte técnica que se requieran en el desarrollo de los procesos de contratación. Contando con el acompañamiento de los comités designados por APC Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                   | 6       | 6) A través de la BRDEH, vigilar el desarrollo y ejecución del presente convenio interadministrativo No. 2, en lo relacionado con la coordinación del supervisor y el comité técnico estructurador durante la etapa precontractual de los procesos derivados del presente convenio) A través de quien designe la Brigada de desminado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                   | 8       | 8) La Brigada de Desminado Humanitario No. 1, deberá informar a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, los nombres, grados y cargos del personal designado para la estructuración técnica de todos y cada uno de los procesos según su modalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 6/11



## APC Colombia

**OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

| CONVENIO | CLAUSULA                                       | NUMERAL           | MODIFICACIONES APROBADAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------|------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                |                   | para la adquisición de la necesidad presentada ante el cooperante para el desarrollo de la segunda fase, a fin de elaborar el Acto administrativo para tal fin.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|          |                                                | 9                 | 9) A través de los comités técnicos estructuradores, la BRDEH deberá designar el supervisor mediante orden semanal en cada uno de los contratos que APC-COLOMBIA suscriba, quien a su vez responderá por la correcta ejecución y por ende utilización de los elementos y/o servicios adquiridos, en virtud de sus funciones.                                                                                                                                                                                                  |
|          |                                                | 11                | 11) A través de la BRDEH, estructurar técnicamente, todos los procesos contractuales objeto del presente convenio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|          | SEXTA.<br>OBLIGACIONES<br>DE APC-<br>COLOMBIA: | Incluir No. 8 y 9 | 8) A través de la APC Colombia, estructurar y evaluar económica (estudios del mercado y análisis del sector), financiera y jurídicamente, todos los procesos contractuales (de acuerdo a su modalidad) objeto del presente convenio.<br>9) Resolver las observaciones que presenten los proponentes dentro de los procesos, haciendo parte del comité evaluador en la parte financiera y económica, jurídica en el desarrollo de los procesos de contratación.                                                                |
|          | NOVENA                                         | N.A.              | 9) en lo referente al tema de supervisión se propone así: la supervisión del presente convenio por parte de APC Colombia será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto y por parte del Ministerio de Defensa -CENAC DE INGENIEROS - Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario, la supervisión será ejercida por el Oficial de Convenios de la BRDEH o por quien hagan sus veces debidamente nombrado, según los actos administrativos internos vigentes y que deberán ser comunicados a APC- Colombia. |

c) Por lo anterior, en calidad de supervisor del convenio 056 de 2018 recomiendo al ordenador del gasto aprobar la prórroga y las modificaciones solicitadas de acuerdo con la justificación descrita”.

5) Que, en consideración a lo expuesto, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, han acordado celebrar el presente otrosí en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** el término de ejecución del convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2026, por lo tanto, modifíquese la cláusula octava del convenio mencionado, la cual quedará así:

**“CLAÚSULA OCTAVA. DURACIÓN.** - La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026”

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE** la cláusula tercera del Convenio



## APC Colombia

**OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018, la cual quedará así:

**“CLAUSULA TERCERA. UNIDADES ESTRUCTURADORAS TÉCNICAS.** Serán designados por intermedio de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conforme a la Resolución que se adjunté para tal efecto. Teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos requeridos para la Fase 2, de ejecución de los recursos provenientes del “Grant Agreement” y sus enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffet y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA, y que serán adquiridos a través de APC – COLOMBIA, es necesario contar con el personal técnico experto en las diferentes especialidades y con la experiencia e idoneidad suficiente, dentro de la organización del Comando del Ejército, para la estructuración de los diferentes procesos contractuales que se generen a partir de la necesidad ya descrita, y conforme a lo establecido en el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 021 (Ministerio de Defensa) y N° 014 ( APC COLOMBIA ) del 23 de agosto de 2017.

*El comité jurídico, financiero y económico estructurador será designado desde la APC Colombia”.*

**CLÁUSULA TERCERA. MODIFÍQUESE** la cláusula quinta, numerales 3, 4, 6, 8, 9 y 11 del Convenio interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018, la cual quedará así:

**“CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CENAC INGENIEROS A TRAVÉS DE LA BRIGADA DE DESMINADO HUMANITARIO No. 1. 1)** A través de la BREDH, como unidad beneficiaria final de la inversión de los recursos, se realizarán las gestiones necesarias ante APC para la ejecución del plan de adquisiciones, conforme al proyecto estructurado para tal fin y aprobado por la Fundación Howard Buffett en el marco de la ejecución de los recursos del “Grant Agreement” y sus enmiendas suscrito con la Fundación Howard Buffett y APC COLOMBIA. **2)** A través de la BREDH, coordinar conjuntamente con **APC – COLOMBIA**, las gestiones pre contractuales, contractuales y pos contractuales, de acuerdo con las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993 y a fin de dar cumplimiento al Convenio Marco Interadministrativo de Asociación. **3)** A través de la **BRDEH**, entregar a **APC-COLOMBIA** los documentos requeridos para realizar los procesos de contratación según su modalidad, que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de este convenio derivado, entre ellos: (estudios previos, en cuanto a la estructuración técnica, para lo cual deberán aportar la necesidad, el aval técnico a las cotizaciones, paquetes técnicos, fichas técnicas, normas técnicas y/o especificaciones técnicas de los procesos para la adquisición de los bienes y servicios de acuerdo a la cláusula segunda del presente convenio interadministrativo y que éstos cumplan con las condiciones técnicas requeridas para el propósito de Desminado Humanitario No. 1. 4) A través de la **BRDEH**, acompañar y ser el responsable técnico de la ejecución de los procesos precontractuales que se adelanten para realizar las contrataciones requeridas por APC, resolviendo las observaciones que presenten los proponentes dentro de los procesos, haciendo parte del comité evaluador en la parte técnica que se requieran en el desarrollo de los procesos



## APC Colombia

**OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

**de contratación. Contando con el acompañamiento de los comités designados por APC Colombia.**

**5) A través de la Brigada de Desminado Humanitario N° 1, ser responsable del componente técnico en el marco de todos los procesos contractuales que se requieran por APC – COLOMBIA, para la ejecución del Convenio Derivado Interadministrativo No. 2, descrito en el objeto y conforme al plan de adquisiciones presentado por el Ministerio de Defensa al cooperante y aprobado por la Fundación. 6) A través de la BRDEH, vigilar el desarrollo y ejecución del presente convenio interadministrativo No. 2, en lo relacionado con la coordinación del supervisor y el comité técnico estructurador durante la etapa precontractual de los procesos derivados del presente convenio) A través de quien designe la Brigada de desminado. 7) A través de la Brigada de Desminado Humanitario No. 1 y su supervisor para cada contrato, recibir la titularidad de todos los bienes adquiridos por APC – COLOMBIA, verificando que correspondan a las necesidades contempladas en el proceso precontractual. Los puntos de entrega serán determinados por la BRDEH, ante APC – COLOMBIA, dentro de la estructuración de cada uno de los procesos que van a permitir la ejecución de este Convenio Derivado. 8) La Brigada de Desminado Humanitario No. 1, deberá informar a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, los nombres, grados y cargos del personal designado para la estructuración técnica de todos y cada uno de los procesos según su modalidad para la adquisición de la necesidad presentada ante el cooperante para el desarrollo de la segunda fase, a fin de elaborar el Acto administrativo para tal fin. 9). A través de los comités técnicos estructuradores, la BRDEH deberá designar el supervisor mediante orden semanal en cada uno de los contratos que APC-COLOMBIA suscriba, quien a su vez responderá por la correcta ejecución y por ende utilización de los elementos y/o servicios adquiridos, en virtud de sus funciones. 10) A través de la BRDEH, adoptar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que haya lugar con el fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual del convenio derivado No. 2. 11) A través de la BRDEH, estructurar técnicamente, todos los procesos contractuales objeto del presente convenio. 12) A través de la BRDEH, tener en cuenta las exclusiones o restricciones establecidas en el “Grant Agreement”, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC- COLOMBIA, al momento de realizar los estudios y documentos técnicos requeridos para la ejecución de este Convenio Interadministrativo Derivado de Asociación, las cuales EL MINISTERIO declara conocer con la suscripción del presente documento. 13) Será responsabilidad de la BRDEH, destinar los bienes adquiridos únicamente para la misión constitucional e institucional de la brigada de desminado humanitario N° 1. 14) A través del supervisor deberá remitir los informes de supervisión mínimo una vez al mes así como los recibidos a satisfacción oportunamente a APC COLOMBIA y CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. 15) Seguimiento a los informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción entregadas a APC COLOMBIA, para que ésta pueda realizar los pagos a contratistas de acuerdo a la modalidad de pago acordada dentro de los procesos contractuales. 16) La Brigada de Desminado Humanitario, orientará el presupuesto aprobado por la fundación para la capacitación internacional del personal exclusivamente en temas de desminado humanitario, para lo cual deberá presentar los respectivos planes ante APC – COLOMBIA, para determinar su modalidad contractual de adquisición y por ende su ejecución. 17) En todo caso cualquier recurso adicional que se requiera invertir para el cumplimiento en su totalidad de los objetivos planteados ante el cooperante para la segunda fase,**

---

**Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia**

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

[www.apccolombia.gov.co](http://www.apccolombia.gov.co)

Página: 9/11



## APC Colombia

**OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

como lo son obras, serán tramitados ante quien sea necesario por la BRDEH. **18)** La BRDEH, deberá remitir los informes de supervisión y/o recibidos a satisfacción oportunamente a **APC COLOMBIA**, a fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar la correspondiente liquidación de todos y cada uno de los contratos suscritos durante la ejecución del mismo. **19)** A través del supervisor gestionar las actividades necesarias para la liquidación del Convenio Derivado No. 2 ante **APC – COLOMBIA**”.

**CLÁUSULA CUARTA. MODIFÍQUESE** la cláusula sexta del Convenio interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018, en el sentido de adicionar los numerales 8 y 9, la cual quedará así:

**“CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE APC-COLOMBIA:** **1)** Recibir todos y cada uno de los paquetes técnicos de los diferentes procesos contractuales necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. **2)** Realizar las gestiones contractuales necesarias para llevar a cabo la adquisición de los bienes contemplados en la cláusula segunda de este acuerdo y conforme a las modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, y sus normas complementarias y reglamentarias. **3)** Participar activamente en las reuniones que sean convocadas por las partes, a través de la persona o personas designadas para tal efecto. **4)** Coordinar conjuntamente con el personal designado por el Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Resolución No. 329 del 22 de Junio de 2018, las gestiones pre contractuales y contractuales, a fin de brindar acompañamiento permanente en la ejecución de las diferentes modalidades de contratación necesarias para la ejecución de presente convenio interadministrativo. **5)** Supervisar la entrega a la Brigada de Desminado Humanitario No. 1, de todos los bienes adquiridos dentro de la ejecución de éste convenio interadministrativo. **6)** Publicar en el SECOP II, todos y cada uno de los documentos previos y actos administrativos inherentes a la estructuración de cada uno de los procesos hasta su culminación. **7)** Tomar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que haya lugar con el fin de lograr la correcta ejecución del Grant Agreement, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APC-COLOMBIA** y el Convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 021 (Ministerio de Defensa) y N° 014 (**APC COLOMBIA**) del 23 de agosto de 2017. **8)** A través de la **APC Colombia**, estructurar y evaluar económica (estudios del mercado y análisis del sector), financiera y jurídicamente, todos los procesos contractuales (de acuerdo a su modalidad) objeto del presente convenio. **9)** Resolver las observaciones que presenten los proponentes dentro de los procesos, haciendo parte del comité evaluador en la parte financiera y económica, jurídica en el desarrollo de los procesos de contratación”.

**CLÁUSULA QUINTA. MODIFÍQUESE** la cláusula novena del Convenio interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018, la cual quedará así:

**“CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** : La supervisión del presente convenio por parte de APC Colombia será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto y por parte del Ministerio de Defensa -CENAC DE INGENIEROS - Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario, la supervisión será ejercida por el Oficial de Convenios de la BRDEH o por quien



## APC Colombia

**OTROSÍ NO. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 56 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC DE INGENIEROS” Y LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA DERIVADO No. 2 DEL ACUERDO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. (14-21) de 2017 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL – APC COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.**

*hagan sus veces debidamente nombrado, según los actos administrativos internos vigentes y que deberán ser comunicados a APC- Colombia”.*

**CLÁUSULA SEXTA:** Modificar en la integralidad del Convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018, la denominación Brigada de Desminado Humanitario No. 1, en cuanto a que cuando se haga mención a esta dependencia, esta será entendida por Brigada de Desminado Humanitario o quien haga sus veces.

**CLAÚSULA SÉPTIMA DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente Otrosí, Comunicación suscrita por el Supervisor del Contrato, formato solicitud de modificación A-FO-185 y sus soportes respectivos.

**CLAÚSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la firma de las partes.

**CLAÚSULA NOVENA:** La presente modificación no genera erogación para las partes. Las demás estipulaciones del convenio Interadministrativo de Asociación No. 56 de 2018, que no hayan sido modificadas por el presente documento conservan su vigencia y alcance.

Proyectado por: Johanna Baquero.  
Revisado por: Jennifer Sierra Calderón